

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. El **20 de octubre de 2016**, la diputada **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro** del grupo parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer como obligatoria en el Sistema Nacional de Salud la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación, y promover con el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y las instituciones educativas correspondientes la formación de especialistas en patologías fetales.
2. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente **4278/XLIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICION

La diputada proponente señala que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la salud y, derivado de ese dispositivo, la Ley General de Salud considera, en el capítulo 5, la atención materno-infantil.

El cuidado de la salud de la mujer y su bebé durante el embarazo constituye un eje fundamental de la salud pública, por lo que es necesario que el Sistema Nacional de Salud prevea diversos estudios que ayuden al desarrollo del bebé.

Estas acciones se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual prevé en la Meta II (México Incluyente) el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Dentro de este marco, la diputada argumenta que las ecografías son estudios que se realizan a la embarazada para observar la evolución de las estructuras embrionarias y fetales a lo largo de la gestación; con lo que es posible estudiar los órganos formados en el feto y permiten valorar la edad de gestación.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, durante un embarazo deben realizarse tres ecografías en momentos específicos. La primera en las semanas 11-13 y sirve para ver la situación de la placenta, el número de fetos y el pliegue nual (test combinado del primer trimestre). La segunda ecografía se realiza en las semanas 18-20 para ver la formación de órganos y posibles anomalías de desarrollo. Finalmente, la tercera ecografía se hace entre las semanas 33-34 para valorar el crecimiento fetal.

Entre estos estudios destaca la ecocardiografía fetal, que se realiza durante el segundo trimestre de gestación, en la cual se examina la formación del corazón en el feto con la intención de identificar posibles problemas y atenderlos oportunamente.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

En la atención perinatal se considera que la ecocardiografía fetal es indispensable para conocer el estado de los órganos que se han formado en el feto. Las malformaciones congénitas representan la principal causa de mortalidad entre los recién nacidos, las más frecuentes son las que afectan al corazón y pueden manifestarse en el periodo prenatal.

Por lo anterior, la realización de la ecocardiografía fetal representa la posibilidad de que se pueda planear un tratamiento futuro para el bebé, lo cual mejoraría ampliamente su calidad de vida.

No obstante, para realizar estudios de esa índole es necesario contar con médicos certificados en medicina materno-fetal que puedan brindar un diagnóstico y posible tratamiento de manera efectiva. Para lograr dicha subespecialidad se debe contar con el título de médico y con la especialidad en ginecología y obstetricia.

Por otra parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo del Instituto de Neurobiología, y la Unidad de Medicina y Cirugía Fetal del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer promueven la investigación en materia de salud prenatal. Sin embargo, el número de especialistas en ginecología y obstetricia que han obtenido el grado de subespecialistas en medicina materno-fetal es demasiado bajo: apenas 134 cuentan con certificación vigente por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

IV. CONSIDERACIONES.

La ecocardiografía fetal es un examen que se hace mientras el bebé todavía está en el útero. Con frecuencia, se realiza durante el segundo trimestre del embarazo. Esto es cuando la mujer tiene aproximadamente de 18 a 24 semanas de gestación.

La ecocardiografía fetal es una prueba específica indicada solamente para algunos casos especiales. El estudio es realizado para determinar la estructura cardíaca y el correcto funcionamiento del corazón del bebé. Dicho estudio es practicado en los siguientes casos:

- Al realizar la ecografía se sospecha que pudiera haber alguna anomalía cardíaca.
- Cuando hay antecedentes familiares de cardiopatías.
- Hay enfermedades de la madre como diabetes, rubéola o alcoholismo que pudieran afectar el funcionamiento del corazón del bebé.
- La madre ha tomado drogas o fármacos que pudieran producir malformaciones cardíacas en el feto o cuando hay una translucencia nucal mayor a 4 milímetros.
- La madre ha usado medicinas que pueden dañar el corazón en desarrollo del bebé (como algunos medicamentos para la epilepsia y medicamentos recetados para el acné).

Cabe considerar que México tiene un déficit de personal médico especializado para la aplicación de ecocardiogramas y otros estudios médicos, respecto al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la cual señala que se necesitan al menos 1.78 expertos por cada mil habitantes y en México solo hay 1.2 por cada mil habitantes. Esto significa que hacen falta más de 68 mil especialistas, pero ni los recursos económicos ni la capacidad técnica del sistema son suficientes para subsanar el déficit.

Por otra parte, cifras del sector Salud y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportan que hay 259 mil médicos en todo el Sistema Nacional de Salud, de los cuales sólo 95 mil corresponden a médicos especialistas. Sin

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

embargo, la mayoría de ellos son especialistas en males que ya no son de mayor demanda de la población.

Debe señalarse que, el 80% de los médicos especialistas se encuentran concentrados en las grandes ciudades, mientras hay grandes carencias en las zonas suburbanas y rurales, lo que deriva en una desigualdad en la atención médica. Entidades como Oaxaca, Chiapas, Estado de México y Puebla son las que registran el mayor déficit de expertos, a éstos se suman los estados de Veracruz, Guerrero, Quintana Roo, Hidalgo y Guanajuato.

Por los motivos anteriormente expuestos, los integrantes de esta comisión, consideran aprobar la propuesta hecha por la legisladora, ya que es imprescindible se implemente en el Sistema Nacional de Salud la realización de ecocardiografías fetales entre las semanas 18 y 22 de la gestación. Toda vez que al contar con un diagnóstico temprano, se pueden tomar acciones médicas para procurar el buen desarrollo del feto. Además de promover la formación de especialistas que cuenten con las capacidades requeridas dado que el país no cuenta con suficiente personal especializado en el área de patologías fetales.

Por las consideraciones que anteceden, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

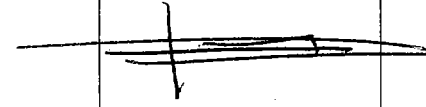
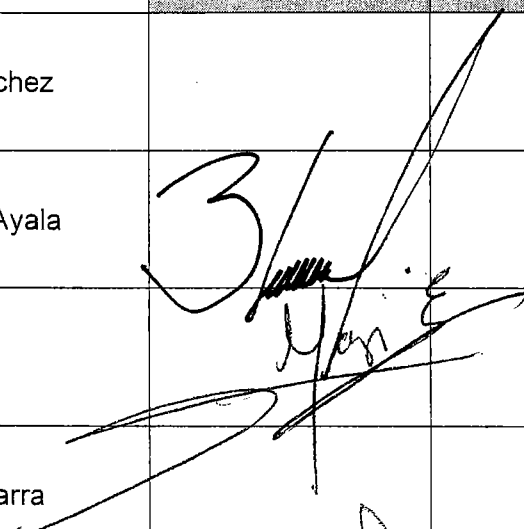
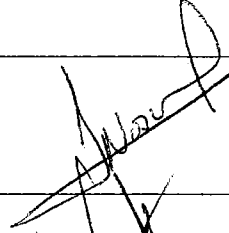


Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus competencias, establezca como obligatoria la realización de una ecocardiografía fetal entre las semanas 18 y 22 de gestación en todo el Sistema Nacional de Salud.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud a que, en coordinación con el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y las instituciones educativas correspondientes, promueva la formación de especialistas en el área de patologías fetales.

COMISIÓN DE SALUD

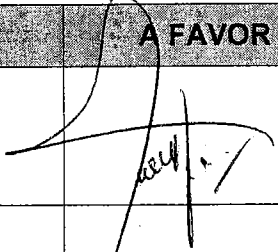

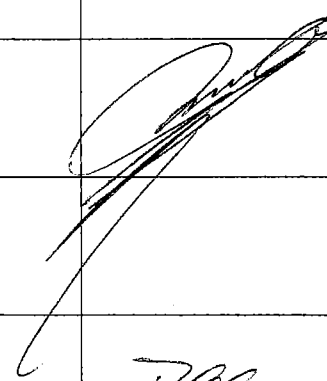
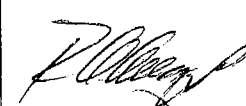

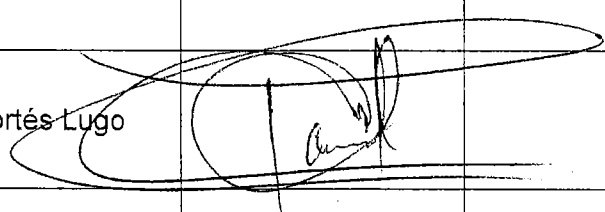
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2016.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			


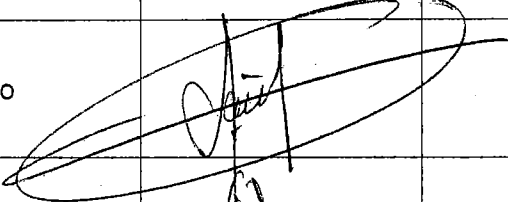


COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

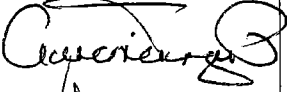

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD LA REALIZACIÓN DE UNA ECOCARDIOGRAFÍA FETAL ENTRE LAS SEMANAS 18 Y 22 DE GESTACIÓN, Y PROMOVER CON EL COMITÉ NORMATIVO NACIONAL DE CONSEJOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PATOLOGÍAS FETALES

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			